

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA ALFABETIZACION

Director: *Alejandro Bravo S.*

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA

AÑO LXXXIV

Managua, Viernes 4 de Enero de 1980

No. 3

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 8 — Renuncia de los Compañeros Responsables de la Administración del Estado	Pág. 17
Decreto No. 9 — Reforma a la Ley Creadora de los Ministerios de Estados	17
Decreto No. 10 — Nombramiento de Ministros y Vice-Ministros de Estado	18
Decreto No. 11 — Nombramiento de Funcionarios Responsables de Entes Públicos	19
Decreto No. 12 — Aprobación Contrato de Préstamo del FIR con el BIRF y Convenio de Crédito del FIR con la AIF	20

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Extiéndense Títulos de Administración

de Empresas al Sr. Roberto Antonio Espinoza Zapata y Srita. Mirta M. Mayorga S.	Pág. 21
---	---------

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	21
Marca de Servicio	22
Renovaciones de Marcas	22
Patente de Invención	22

SECCION JUDICIAL

Remates	22
Títulos Supletorios	24
Solicitud de Reposición y Cancelación de Título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" de INDESA	24
Sentencia de Divorcio	24

JUNTA DE GOBIERNO

Renuncia de los Compañeros Responsables de la Administración del Estado

Decreto No. 8

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia presentada por los Ministros, Vice-Ministros, Directores de Entes Autónomos y funcionarios responsables, para una mejor organización de los asuntos administrativos del Estado.

2o.—El presente Acuerdo surtirá efecto desde el día de hoy, y será publicado por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — "Año de la Liberación Nacional".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro.* — *Sergio Ramírez Mercado.* — *Alfonso Robelo Callejas.* — *Moisés Hassan Morales.* — *Daniel Ortega Saavedra.*

Reforma a la Ley Creadora de los Ministerios de Estado

Decreto No. 9

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Refórmanse los Artículos 2 y 3 de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado del 20 de julio de 1979, los cuales se leerán así:

Arto. 2o.—En el ejercicio del Poder Ejecutivo la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional actuará con 20 Ministros de Estado, los Vice-Ministros que designa y

los demás organismos y funcionarios que la Ley establezca.

Arto. 3o.—Los Ministerios de Estado serán los siguiente:

- a) Ministerio del Interior;
- b) Ministerio del Exterior;
- c) Ministerio de Defensa;
- d) Ministerio de Finanzas;
- e) Ministerio de Industria;
- f) Ministerio de Comercio Interior;
- g) Ministerio de Desarrollo Agropecuario;
- h) Ministerio de Comercio Exterior;
- i) Ministerio de Planificación;
- j) Ministerio de Transporte;
- k) Ministerio de la Construcción;
- l) Ministerio del Trabajo;
- m) Ministerio de Salud;
- n) Ministerio de Educación;
- o) Ministerio de Cultura;
- p) Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos;
- q) Ministerio de Bienestar Social;
- r) Secretaría General de la Junta de Gobierno;
- s) Procuraduría General de Justicia;
- t) Fondo Internacional para la Reconstrucción de Nicaragua.

Arto. 4o.—La presente Ley entrará en vigencia hoy desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — "Año de la Liberación Nacional".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Violeta B. de Chamorro. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Alfonso Robelo Callejas. — Daniel Ortega Saavedra.

Nombramiento de Ministros y Vice-Ministros de Estado

Decreto No. 10

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA

REPUBLICA DE NICARAGUA
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Para el ejercicio del Poder

Ejecutivo, nombrese Ministros y Vice-Ministros de Estado a los compañeros:

MINISTERIO DE DEFENSA

Ministro: Comandante Humberto Ortega Saavedra

Vice-Ministro: Comandante Luis Carrión Cruz

Vice-Ministro: Comandante Edén Pastora Gómez

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministro: Comandante Tomás Borge Martínez

Vice-Ministro: Comandante Hugo Torres

Vice-Ministro: Comandante José Valdivia Hidalgo

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Ministro: Padre Miguel D'Escoto Brockmann

Vice-Ministro: Jacinto Suárez

Vice-Ministro: Francisco Fiallos N.

MINISTERIO DE PLANIFICACION

Ministro: Comandante Henry Ruiz

Vice-Ministro: Federico Cerda

MINISTERIO DE FINANZAS

Ministro: Joaquín Cuadra Chamorro

Vice-Ministro: William Hupper Argüello

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ministro: Fernando Guzmán

Vice-Ministro: Haroldo Montealegre

Vice-Ministro de la CORPORACION INDUSTRIAL DEL PUEBLO: Ernesto Leal

MINISTERIO DE COMERCIO INTERIOR

Ministro: Paúl Alth Ramírez

Vice-Ministro: Pedro Antonio Blandón

Vice-Ministro de la CORPORACION COMERCIAL DEL PUEBLO: Víctor Moreno

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

Ministro: Alejandro Martínez Cuenca

Vice-Ministro: Alvaro Guzmán Cuadra

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Ministro: Comandante Jaime Wheelock Román

Vice-Ministro Política Agropecuaria: Ricardo Coronel Kuntz

Vice-Ministro Financiero: Angel Navarro Deshon

Vice-Ministro INRA: Salvador Mayorga Sacasa

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Ministro: Dionisto Marengo

Vice-Ministro: *Bernardino Turcios*

Vice-Ministro: *Bernardo Chamorro*

MINISTERIO DE LA CONSTRUCCION

Ministro: *Carlos Schutze*

Vice-Ministro: *Rodrigo Cardenal Martínez*

Vice-Ministro: *Ednio Díaz Lacayo*

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Ministro: *Lea Guido*

Vice-Ministro: *Natan Sevilla*

MINISTERIO DEL TRABAJO

Ministro: *Virgilio Godoy Reyes*

Vice-Ministro: *Edgard Macías*

MINISTERIO DE EDUCACION

Ministro: *Carlos Tünnermann Bernheim*

Vice-Ministro: *Francisco Guzmán*

Vice-Ministro: *Miguel de Castilla*

MINISTERIO DE CULTURA

Ministro: *Padre Ernesto Cardenal*

Vice-Ministro: *Daisy Zamora*

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Ministro: *Miguel Ernesto Vigil*

Vice-Ministro: *Roberto Lacayo Gabuardi*

Vice-Ministro: *Luis E. Figueroa*

MINISTERIO DE SALUD

Ministro: *César Amador Kuhl*

Vice-Ministro: *Adolfo Chamorro Téffel*

Vice-Ministro: *Juan Ignacio Gutiérrez*

FONDO INTERNACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE NICARAGUA

Ministro: *Alfredo César Aguirre*

Vice-Ministro: *Pier Peñalba*

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

Procurador General: *Ernesto Castillo Martínez*

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Ministro-Secretario: *Emilio Baltodano Cantarero*

Arto. 2o.—El presente Acuerdo surte sus efectos desde el día de hoy, y será publicado por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — "Año de la Liberación Nacional".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro*. — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Moisés Hassan Morales*. — *Alfonso Robelo Callejas*. — *Daniel Ortega Saavedra*.

Nombramiento de Funcionarios Responsables de Entes Públicos

Decreto No. 11

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA

REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Nombrar a los siguientes funcionarios:

Banco Central de Nicaragua

Presidente: *Arturo Cruz*

Gerente General: *Adolfo Ubilla*

Junta de Reconstrucción de Managua

Responsable: *Samuel Santos López*

Contraloría General de la República

Contralor General: *Emilio Baltodano Palis*

Sub-Contralor General: *Arnoldo Martínez Ramírez*

Instituto Nicaragüense de Pesca

Director con rango de Ministro: *Carlos Coronel Kautz*

Corporación Nicaragüense de Minas e Hidrocarburos (CONDEMINAH)

Director con rango de Ministro: *Carlos Zarruck Pérez*

Sub-Director con rango de Vice-Ministro: *Ramiro Bermúdez*

Consejo Superior del Sistema Financiero Nacional

Director Ejecutivo: *Luis Carrión Montoya*

Sub-Director: *Leonel Poveda Sediles*

Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER)

Presidente: *Leonel Argüello Ramírez*

Instituto Nicaragüense de Energía

Director General: *Emilio Rappaccioli*

Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA)

Director: *Ottoniel Argüello*

Instituto Nicaragüense de Seguridad Social

Director: *Reinaldo A. Téffel*

Sub-Director: *Padre Edgard Parrales*

Banco Nacional de Desarrollo

Presidente: *Alfredo Alaniz*

Vice-Presidente: *Marco Antonio Castillo Ortiz*

Vice-Presidente: *Mayra Pasos de Rappaccioli*

*Instituto de Recursos Naturales
y del Ambiente (IRENA)*

Director: Jorge Jenkins

Sub-Director: Vladimir Pérez

T E L C O R

Director: Alvaro Delgado

Sub-Director: Federico López

Secretaría de Asuntos Municipales
Secretario: Rogelio Ramírez Mercado

Instituto Nicaragüense de Turismo
Director: Alejandro Cardenal Caldera
Instituto Nacional de Estadística y Censos
Director: Jaime Ocón
Sub-Director: Armando Rodríguez

Arto. 2o.—El presente Acuerdo surtirá efecto desde el día de hoy y será publicado por cualquier medio de comunicación colectiva sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — "Año de la Liberación Nacional".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Violeta B. de Chamorro. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Alfonso Robelo Callejas. — Daniel Ortega Saavedra.

**Aprobación Contrato de Préstamo
del FIR con el BIRF y Convenio de
Crédito del FIR con la AIF**

Decreto No. 12

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Considerando:

I

Que el Fondo Internacional de Reconstrucción (FIR), en representación del Gobierno de Nicaragua gestionó ante el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF) la obtención de recursos (préstamo y crédito) hasta por la suma total del equivalente en diferente moneda a US\$52.000.000.00 (Cincuenta y Dos Millones de Dólares), para el financiamiento de determinados proyectos de rehabilitación urbana, agrícola e industrial que requiere Nicaragua.

II

Que los términos y condiciones negocia-

das para la obtención del préstamo y crédito referido satisfacen las directrices económicas y políticas que rigen la obtención de recursos en el exterior y los planes internos de desarrollo.

en uso de sus facultades,

Resuelve:

Arto. 1o.—Apruébese la contratación de préstamo para Rehabilitación agrícola e industrial, a otorgarse por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República de Nicaragua, en diferentes monedas equivalentes a US\$20.000.000.00 (Veinte Millones de Dólares), préstamo que causará interés del 7.95% anual, pagaderos semestralmente, más una comisión de compromiso equivalente a las tres cuartas partes del uno por ciento anual sobre la parte del principal del préstamo que no haya sido retirada. El principal de tal préstamo será pagado al BIRF en el plazo de 20 años mediante amortizaciones semestrales del principal a partir del 1ro. de abril de 1985.

Arto. 2o.—Apruébese la contratación de Convenio de Crédito de Fomento para rehabilitación agrícola e industrial a otorgarse por la Asociación Internacional de Fomento a la República de Nicaragua, en diversas monedas equivalentes a US\$10.000.000.00 (Diez Millones de Dólares), el cual causará a favor de la Asociación una comisión por servicios, pagaderos semestralmente, equivalente a tres cuartos del uno por ciento ($\frac{3}{4}$ del 1%) anual sobre la parte del principal del crédito que haya sido retirada y esté pendiente de reembolso. El monto del crédito será pagado a la Asociación en el plazo de 30 años mediante amortización semestrales del principal a partir del 1ro. de abril de 1990. Cada pago semestral, hasta el 1ro. de octubre de 1999 inclusive, será igual a un medio por ciento del importe del principal; y cada pago posterior a esta fecha será igual a uno y medio por ciento del citado crédito hasta su cancelación.

Arto. 3o.—El producto del préstamo y del crédito será utilizado para financiar del Proyecto de Rehabilitación agrícola e industrial descrito en el convenio a suscribirse entre el Fondo Especial de Desarrollo, representado por Alfredo Alaniz, Presidente del Banco Nacional de Desarrollo, y la Asociación Internacional de Fomento.

Arto. 4o.—Apruébese la contratación de Convenio de Crédito de Fomento para Rehabilitación Urbana a otorgarse por la Asociación Internacional de Fomento a la República de Nicaragua, por cantidad en diversas monedas equivalentes a

US\$22.000.000.00 (Veintidós Millones de Dólares), el cual causará a favor de la Asociación una comisión por servicios pagaderos semestralmente equivalente a tres cuartos del uno por ciento ($\frac{3}{4}$ del 1%) anual sobre la parte del principal del crédito que haya sido retirada y esté pendiente de reembolso. Dicho crédito será pagado a la Asociación en el plazo de 50 años mediante amortización semestrales del principal a partir del 1ro. de abril de 1990. Cada pago semestral hasta el 1ro. de octubre de 1999, será igual a un medio del uno por ciento ($\frac{1}{2}$ del 1%) del importe del principal; y cada cuota posterior a esta fecha será igual a uno y medio por ciento ($1\frac{1}{2}\%$) del citado crédito. El producto de este crédito será utilizado para financiar el Proyecto de Reconstrucción Urbana descrito en el convenio a suscribirse entre el Banco Nacional de Desarrollo y la Asociación Internacional de Fomento.

Arto. 5o.—Autorízase al Ministro de Finanzas para que en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua suscriba el convenio de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y los dos convenios de crédito de Fomento, los cuales comprenderán las cláusulas acordadas en las negociaciones entre el Fondo Internacional de Reconstrucción, en representación de Nicaragua y representantes del Banco Mundial y de la Asociación Internacional de Fomento.

Arto. 6o.—La presente Resolución entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de enero de mil novecientos ochenta. — *"Año de la Alfabetización"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro*. — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Alfonso Robelo Callejas*. — *Moisés Hassan Morales*. — *Daniel Ortega Saavedra*.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Extiéndense Títulos de Administración de Empresas al Sr. Roberto Antonio Espinoza Zapata y Srita. Mirta M. Mayorga S.

Reg. No. 12 — R/F 701073 — \$50.00

Roberto Antonio Espinoza Zapata, na-

tural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Licenciado en Administración de Empresas.

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Publicado de conformidad con el Acuerdo No. 146 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional (Gaceta No. 54 de 10 de noviembre de 1979).

Reg. No. 1 — R/F 695610 — \$45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 2, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título de Licenciada en Administración de Empresas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 20 de diciembre de 1979, a favor de *Mirta Mercedes Mayorga Salinas*.

Es conforme. León, veinte de diciembre de 1979. — *Eduardo Muñoz Mendieta*, Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1452 — R/F 643079 — 3/5 C\$ 45.00

Consortium Mediterranéen de Parfumerie, Monaco, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"PATRICHS"

Clase 3.

Presentada: 27 septiembre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srio.

3 1

Reg. No. 1453 — R/F 643079 — 4/5 C\$ 45.00

Jeffrey Martin, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"PORCELANA"

Clase 5.

Presentada: 26 septiembre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srio.

3 1

Marca de Servicio

Reg. No. 928 — R/F 642768 — 5/5 C\$ 45.00

Franklin Caldera, apoderado Travelodge International, Inc., estadounidense, solicita registro marca servicio:

"TRAVELODGE"

Clase 42.

Presentada: 12 octubre 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1284 — R/F 565425 — 3/17 C\$ 45.00

Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"CORYBAN"

No. 19,225

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 1285 — R/F 565425 — 4/17 C\$ 45.00

Ciba-Geigy, A. G., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación

"ORISUL"

No. 9,726

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 1286 — R/F 565425 — 5/17 C\$ 45.00

Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"VITERRA"

No. 19,210

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Patente de Invención

Reg. No. 1062 — R/F 643127 — 1/5 C\$ 45.00

Fritz Waeter Wanzemberg, mediante apoderado Franklin Caldera, solicita registro Patente Invención sobre:

"METODO PARA LA RECUPERACION DE METALES".

Caso C—28470.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srio.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1770 — R/F 670762 — Valor C\$ 90.00

Once mañana, dieciocho enero próximo, subastaráse local este Juzgado, rústica, comarca La

Toboba, municipio Paiwas, Departamento Zelaya, trescientas manzanas, cien empastadas, limitada: Oriente, Manuel Ruiz; Poniente, Santana Pérez; Norte, Teresa Duarte; Sur, Sabas Ruiz.

Ejecuta: Carlos Manuel Pérez a Coronado Granados.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, quince diciembre mil novecientos setentinueve. — Humberto Masís.

— S. Medina, Secretaria.

Es conforme, S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 1769 — R/F 670760 — Valor C\$ 90.00

Once y media mañana, catorce enero próximo, local este Juzgado, subastaráse, rústica, comarca La Toboba, municipio Bocana Paiwas, departamento Zelaya, trescientas manzanas, limitada: Oriente, Coronado Granados; Poniente, Lino Díaz; Norte, Santana Pérez; Sur, Manuel Ruiz.

Ejecuta: Santos Romero de Pérez a Almedo Duarte.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, quince diciembre mil novecientos setentinueve. — Humberto Masís.

— S. Medina, Secretaria.

Es conforme, S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 1768 — R/F 670761 — Valor C\$ 90.00

Once mañana, dieciséis enero próximo, local este Juzgado, subastaráse, rústica, comarca Las Minas, municipio Paiwas, departamento Zelaya, trescientas manzanas, empasta, con casa, limitada: Oriente, Abelino Ojeda; Poniente, Fabio Cantillano; Norte, Catalino Benavidez; Sur, Carmelo Valdivia.

Ejecuta: Pedro José Pérez a Santos Benavidez.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, quince diciembre mil novecientos setentinueve. — Humberto Masís.

— S. Medina, Secretaria.

Es conforme, S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 1767 — R/F 670763 — Valor C\$ 90.00

Once mañana, diecisiete enero próximo, subastaráse, rústica, comarca Las Minas, municipio Paiwas, Zelaya, trescientas manzanas, cien empastadas, Oriente, Cristóbal Duarte; Poniente, Genaro Calero; Norte, Juan Masís; Sur, Santos Benavidez.

Ejecuta: Gregorio Pérez a Leonidas Peralta.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, quince diciembre mil novecientos setentinueve. — Humberto Masís.

— S. Medina, Secretaria.

Es conforme, S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 1766 — R/F 670766 — Valor C\$ 90.00

Once y media mañana, quince enero próximo, local este Juzgado, subastaráse, rústica, comarca Las Minas municipio Paiwas, departamento Zelaya, trescientas manzanas extensión; limitada: Oriente, Andrónico Fargas; Poniente, Manuel Arauz; Norte, Santos Benavidez; Sur, Celestino Torres y otro.

Ejecuta: Victor Manuel Pérez a Carmelo Valdivia.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, quince diciembre mil novecientos setentinueve. — Humberto Masis.
Es conforme, S. Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1765 — R/F 670773 — Valor C\$ 45.00
Una tarde, quince enero próximo, subástase, cincuenta manzanas, jurisdicción Camoapa de este departamento.

Ejecuta: Arsenio Sándigo a Santos Sándigo.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Juzgado Local Boaco, diecisiete diciembre mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 1844 — R/F 670909 — Valor C\$ 90.00

Once antemeridianas, quince enero próximo año, subastaráse, rústica, ciento cincuenta manzanas, Las Minitas, Zelaya.

Quién tenga derecho, opóngase.

Ejecuta: Eugenio Castro a Genaro Calero.

Avalúo: Dos Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro diciembre mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1845 — R/F 670910 — Valor C\$ 90.00

Once antemeridianas, catorce enero próximo año, subastaráse, rústica, ciento ochenta manzanas, San Isidro, Boaco.

Quién tenga derecho, opóngase.

Ejecuta: Oscar Espinosa a Maria Eugenia Leiva.

Avalúo: Dos Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, tres diciembre mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1846 — R/F 670911 — Valor C\$ 90.00

Doce meridianas, dieciséis enero próximo año, subastaráse, rústica, cuarenta manzanas, Cerro Grande, Santa Lucía.

Quién crea tener derecho, opóngase.

Avalúo: Dos Mil Córdoba.

Ejecuta: Josefa Gutiérrez a Ramona Méndez.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiocho noviembre mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1847 — R/F 670913 — Valor C\$ 90.00

Diez antemeridianas, diecisiete enero próximo, subastaráse, rústica, doscientas manzanas, Río Grande, Zelaya.

Ejecutando: Carlos Duarte a Vicente Benavidez.

Opóngase perjudicados.

Avalúo: Dos Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, cuatro diciembre mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1848 — R/F 670914 — Valor C\$ 90.00

Doce meridianas, diecisiete enero próximo, subastaráse, rústica, 570 manzanas, Cruz Río Grande, Zelaya.

Ejecutando: Margarito Masis a Lucila Amador.

Opónganse perjudicados.

Avalúo: Dos Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, cinco diciembre mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 1849 — R/F 670915 — Valor C\$ 90.00

Once antemeridianas, diecisiete enero próximo, subastaráse, rústica, San Lorenzo, Boaco, siete, cinco y cinco manzanas.

Ejecuta: Juan Henríquez a Rosalina Henríquez.

Avalúo: Dos Mil Córdoba.

Opónganse perjudicados.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, tres diciembre mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1850 — R/F 670925 — Valor C\$ 45.00

Diez antemeridianas, diecisiete enero próximo, subastaráse, rústica, sesenta manzanas, Urbú, Zelaya.

Perjudicados, opónganse.

Ejecuta: Santos Masis a Blanca Fernández.

Avalúo: Dos Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiseis noviembre mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1853 — R/F 670912 — Valor C\$ 45.00

Once antemeridianas, dieciocho enero próximo, subastaráse, rústica, cuarentidós manzanas, Matiguás.

Ejecuta: Martín Ordeñana a Julio González.

Opónganse.

Avalúo: Dos Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, tres diciembre mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1863 — R/F 636896 — Valor C\$ 135.00

Tres tarde, once enero, mil novecientos ochenta, subastaráse, rústica, comarca "El Guabo", Matiguás, Matagalpa, once manzanas, lindante: Norte, Andrea Arauz de Canales, hoy Eloy Canales y además Tiburcio Barrera; Sur, Cruz Ochoa, hoy Ramón Padilla; Oriente, antes Felipe Barrera, hoy Tiburcio Barrera, Jesús Matamoros y Gregorio Pérez; Occidente, Fabián Blandón Tercero.

Avalúo: Dos Mil Córdoba.

Ejecuta: Dámaso Calero Reyes a Felipe Sánchez López.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Federico Icabalceta Aguinaga, Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 1864 — R/F 636895 — Valor C\$ 135.00

Tres tarde, enero diez, mil novecientos ochenta, subastaráse, rústica, en Potrereros de Peñas Blancas, Esquipulas, este departamento, como treinticinco manzanas extensión, lindante: Norte, Genara Jarquín Rocha, antes Toribio Sevilla Talavera y Patricio Sevilla Valle; Sur, Alejandro Martínez Urbina; Oriente, Justina Mairena Matús; Occidente, Peñas del Trapiche, Gregoria Jarquín Rocha, Matilde Maldonado y Eugenio López Meza.

Ejecuta: Patricio Sevilla Valle a Socorro Mairena Sánchez viuda de Sevilla.

Avalúo: Dos Mil Córdoba Netos.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, diez diciembre mil novecientos setenta y nueve. — Federico Ica-balceta Aguinaga, Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 1800 — R/F 689158 — Valor C\$ 90.00

Diez de la mañana del diez de enero de 1980, subastarse al martillo, Engrapadora, marca Hamburg y Ponchadora Autopunch.

Local: Inspectoría Departamental Trabajo Granada.

Base: C\$ 6,000.00

Ejecuta: Pedro Aguniaga Vado y Marvin Bonilla García.

Ejecutado: Daysis Aguinaga Vado.

Inspectoría Deptal. del Trabajo. Entre Líneas. diez-Vale.

Ontonio Díaz Sequeira, Insp. Deptal. del Trabajo, Granada.

3 1

Reg. No. 1816 — R/F 689971 — Valor C\$ 90.00

Once mañana, dieciséis enero, local este Juzgado, subastarse, martillo motor fuera de borda, marca Suzuki, modelo DT25L, dos cilindros, serie DT25-50276, color azul, blanco y rojo.

Avalúo: Un Mil Quinientos Córdobas.

(C\$ 1,500.00).

Ejecuta: AUTO CENTRO, S. A. vs. Félix Enriquez López.

Motor: Encuentra AUTO CENTRO.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, diecinueve de diciembre, mil novecientos setenta y nueve. — Guy Bendaña, Juez Tercero Civil.

3 1

Reg. No. 1811 — R/F 681051 — Valor C\$ 15.00

Tres tarde, diez enero mil novecientos ochenta, subastarse, urbana, Niquinohomo.

Ejecuta: Rafaela Baltodano a Josefa Blanco.

Base: Quinientos Córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, diecisiete diciembre setentinueve. — Petty Alemán B.

1

Titulos Supletorios

Reg. No. 1757 — R/F 660094 — Valor C\$ 90.00

Pedro Delgado Martínez, solicita supletorio, rústico, comarca El Terrero, jurisdicción León; extensión, diez manzanas cuatro mil setecientos siete varas cuadradas; linderos: Este, Concepción Reyes; Oeste, Ulises Pérez; Norte, camino en medio, Edgar Lacayo; Sur, finca El Picacho de Juan Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce diciembre mil novecientos setentinueve. — Walter E. Valladares Ll., Juez Distrito Civil León. — Noel E. Roiz Lacayo, Secretario.

3 1

Reg. No. 1771 — R/F 567629 — Valor C\$ 180.00

Sonia González de Mejía, solicita título supletorio, finca urbana, ubicada campamento Lóvago, con estas dimensiones; al Sur, veintidós varas; al Norte, doce varas y media; al Este, ochentidós varas; y al Oeste, setentisiete varas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, Porfirio Silos; Poniente, Marcelino Reyes; Norte, Denis Leiva; y Sur, José Montenegro, calle en medio.

Quién pretenda derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito. Acoyapa, doce de diciem-

bre de mil novecientos setenta y nueve. — Lic. Ronald Duarte Sevilla, Juez de Distrito. — Peter Sirias Bravo, Srio.

Es conforme, Acoyapa, doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

3 1

Reg. No. 1763 — R/F 567628 — Valor C\$ 180.00

Hilda Gaitán de Delgadillo, solicita título supletorio, finca urbana, ubicada campamento Lóvago, compuesta de solar de treinta varas cuadradas, con una casa para habitación de seis varas de frente por cuatro varas de fondo, en forma de cañón, paredes de madera, piso de cemento, techo de zinc, con un bajareque el interior que sirve de cocina y linda: Oriente, carretera a El Rama; Poniente, Manuel Romero; al Norte, Marcelino Reyes; Sur, Denis Leiva.

Quién pretenda derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito. Acoyapa, doce diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Lic. Ronald Duarte Sevilla, Juez de Distrito. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

Es conforme. Acoyapa, doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

3 1

Reg. No. 1762 — R/F 274779 — Valor C\$ 45.00

Miguel Larios Pérez, solicita título rústico, Tola, Norte, Santa Rina; Sur, Poniente, Josefana Sequeira; Oriente Pedro Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veinte de noviembre de mil novecientos setentinueve. — Ivania Cerda, Secretaria.

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO DE INVERSION "OBLIGACION RENTABLE CERTIFICADA" DE INDESA

Reg. No. 1598 — R/F 637500 — Valor C\$ 180.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión, "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

Título No.	Monto	Plazo	Emisión
M-1040-ID	C\$ 800,000.00	1 año	30/Ago./76

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la misma.

Nadine S. Cardenal,
Responsable Valores.

3 3

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 30 — R/F 697305 — C\$ 30.00

Por sentencia de las diez de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, declaróse disuelto el matrimonio de Eduardo Chávez Khul y María Aurora Macías Alaniz. Sala de lo Civil. Corte de Apelaciones. Masaya. — Silvio Ortega Centeno, Secretario.

1